



ORDENANZA Nº 5.418

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Denomínese a las calles que se señalan en el plano adjunto a la presente, ubicadas en el Barrio Labradores de Pango, con el nombre “Don Cano”, “Jorge Arduh” y “Escuelita de Pango”.

ARTICULO 2º.- Denomínese al espacio municipal destinado a plaza pública, con el nombre de “Plaza San Isidro Labrador”, ubicado en el Barrio Labradores de Pango y que colinda al Norte: con terrenos para espacios comunitarios; al Sur: con calle José Andrada; al Este: con calle Oscar Agüero y al Oeste: con calle Escuelita de Pango.

ARTICULO 3º.- Autorícese al Ejecutivo Municipal a realizar las obras de señalización correspondientes, debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
12 DE MAYO DEL 2017**

VISTO, los términos de la Ordenanza N°5.418/17, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, por esa normativa legal han quedado conformada la nueva denominación de las calles que forman parte del Barrio “Labradores de Pango”, como así también el nombre de la plaza Pública en el mismo Barrio, que en Anexo Único se detallan.-

Que, se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las obras de señalización correspondiente, debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.-



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



Que, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

Por ellos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.418/17, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, el Señor Secretario de Servicios Públicos y Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO (D) N°:1292

(FDO): Dr. Paredes Urquiza, Alberto – Intendente Municipal
Sr. Sinerol Salinas, Carlos Heber – Secretario General
Cr. Buso, Alejandro – Secretario de Servicios Públicos
Dr. Martínez, José A. – Secretario de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.477

VISTO: el Expte N° 10431-B-2017, caratulado “Bloque Justicialista s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la instalación y reparación de luminarias en el barrio Los Arquitectos de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas manifiestan los ediles del bloque Justicialista, son numerosos los reclamos y pedidos de respuesta por parte de los vecinos del barrio “Los Arquitectos”.

QUE, en este sentido manifiestan la preocupación y malestar por la falta de intervención del área de competencia en la colocación y/o reposición de luminarias en calles del barrio.



QUE, la falta de iluminación hace que las condiciones de seguridad disminuyan considerablemente, principalmente en horas de la noche.

QUE, asimismo los ediles manifiestan que la “oscuridad reinante propicia la actividad delictiva, poniendo en vilo a todos los vecinos”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, ejecute las tareas de instalación y/o reposición de luminarias en el barrio Los Arquitectos de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Justicialista. (Concejales G. Brizuela- O. Luna- C. Machicote)

RESOLUCION Nº 2.478

VISTO: El expediente Nº10432-B-17 caratulado: “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el barrio Cochangasta Sur de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente referenciado en el Visto del presente, se tramita el proyecto de resolución presentado por el Bloque Frente Cívico Riojano por el cual se solicita al Ejecutivo Municipal ejecute los servicios de infraestructura en el barrio Cochangasta Sur de esta Ciudad.

QUE, manifiestan los autores del proyecto que “se observan serias deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el barrio Cochangasta Sur”.



QUE, siguiendo con el análisis del estado del barrio, los concejales expresan que “gran parte del barrio está compuesto por calles de tierras, con baches extensos y profundos como consecuencia de la pérdida de agua en distintas zonas”.

QUE, según expresan los ediles, los vecinos en dicha zona no cuentan con espacios recreativos o plazoletas y que el Municipio Capital debe contemplar esta situación, ponerla en agenda y priorizarla en conjunto con el gobierno de la provincia de La Rioja.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínima para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de los servicios de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Cochangasta de La Rioja a saber:

- a) Arbítrese los medios ante el organismo correspondiente, para la reposición e incremento de luminarias en las calles que comprenden el barrio.
- b) Ejecútese obras de compactación y pavimentación en las calles que comprenden el barrio.
- c) Arbítrese ante el organismo ante el organismo correspondiente, la reparación de pérdidas de agua que desembocan en la intersección de 30 de septiembre y Curapalihue.
- d) Dispóngase el espacio verde correspondiente para la ejecución de plaza barrial.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejal S. Cutrona- K. Maldonado).



RESOLUCIÓN Nº 2.479

VISTO: el Expte Nº 10433-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos y realización de señalización vial en las avenidas Laprida y Luis Matatin de la Fuente”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente referenciado en el visto del presente, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita colocación de semáforos y señalización vial en las avenidas Laprida y Luis Matatín de la Fuente.

QUE, el fundamento se debe a que en las avenidas mencionadas han existido innumerables accidentes en la intersección de las avenidas Laprida y Luis Matatín de la Fuente.

QUE, la zona tiene importancia fundamental debido al gran número de transeúntes mayormente estudiantes universitarios, como así también vehículos particulares y de servicios públicos de pasajeros, que transitan la zona.

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal debe avanzar en la señalización y ordenamiento peatonal y vial de la ciudad en función de la seguridad de todos los ciudadanos que aquí residen.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de semáforos y señalización vial en las avenidas Laprida y Luis Matatín de la Fuente, ubicadas en la ciudad La Rioja.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejal S. Cutrona- K. Maldonado).



RESOLUCIÓN N° 2.480

VISTO: Lo establecido por los artículos 74 inciso 9° y 107 inciso 7° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 74 inciso 9° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal prevé la facultad del Concejo Deliberante de solicitar informes al Departamento Ejecutivo.

QUE, el contrato entre la empresa San Francisco y Estado Municipal, fija en setenta y uno (71) el número de unidades destinadas a cubrir el transporte público en la ciudad de La Rioja.

QUE, según expresan los autores de esta iniciativa se pudo constatar, luego de un relevamiento y según denuncia de los usuarios, que algunas unidades no estarían realizando el primer recorrido del día correspondiente al horario de 5:00 a.m., con destino al parque industrial de nuestra ciudad.

QUE, así mismo argumentan que “hasta el momento, no se conoce la versión oficial de la empresa San Francisco ni del Ejecutivo Municipal, el cual debería haber aprobado por decreto una modificación del trazado de líneas o modificado el contrato con la empresa en caso del horario”.

QUE, la sociedad exige que el Municipio Capital, a través del poder ejecutivo, lleve adelante su rol de contralor frente a la discrecionalidad de la empresa San Francisco.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez días hábiles la siguiente información:

- a) Informe del recorrido, unidades circulantes y horario de apertura de recorrido de todas las líneas de la empresa San Francisco S.A. durante los últimos diez (10) días.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN N° 2.481

VISTO: el Expte N° 10435-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos y realización de señalización de sendas peatonales en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez y calle Rivadavia”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del expediente referenciado en el visto del presente, los integrantes del bloque Fuerza Cívica Riojana resaltan la necesidad de ejecutar obras de semaforización y demarcación de una senda peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez y Rivadavia.

QUE, los concejales manifiestan que es intenso y conflictivo el tránsito que allí se produce.

QUE, los accidentes de tránsito vehicular y de peatones y las reiteradas notas de los vecinos ameritan la demarcación de sendas y semaforización, generando con ello el ordenamiento vial en la zona.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de la obra de semaforización y demarcado de cruce peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez y calle Rivadavia de esta Ciudad.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá realizarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la comunicación de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado)

RESOLUCION N° 2.482

VISTO: el Expte N° 10436-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos y realización de señalización de sendas peatonales en la intersección de las calles Cabo Primero Pérez y Málaga del barrio Alta Rioja de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del expediente referenciado en el visto del presente los integrantes del bloque Fuerza Cívica Riojana resaltan la necesidad de ejecutar obras de semaforización y demarcación de una senda peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Pérez y Málaga.

QUE, los concejales manifiestan que es intenso y conflictivo el tránsito que allí se produce.

QUE, los accidentes de tránsito vehicular y de peatones y las reiteradas notas de los vecinos ameritan la demarcación de sendas y semaforización, generando con ello el ordenamiento vial en la zona.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de la obra de semaforización y demarcado de cruce peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Pérez y calle Málaga del barrio Alta Rioja de esta Ciudad.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá realizarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la comunicación de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN N° 2483

VISTO: Lo establecido por los artículos 74° inciso 9° y 107° inciso 7° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6843, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 74° inciso 9° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal prevé la facultad del Concejo Deliberante de solicitar informes al Departamento Ejecutivo.

QUE, el artículo 107 inciso 7° de la misma ley establece la responsabilidad del Departamento Ejecutivo cumplir con los pedidos de informes que se soliciten desde el mencionado cuerpo deliberativo.

QUE, en este sentido el bloque de concejales del PRO solicitan que el Departamento Ejecutivo informe detalladamente los servicios de recolección de residuos en el ejido municipal.

QUE, es fundamental la pronta respuesta del Departamento Ejecutivo para garantizar el óptimo cumplimiento de los deberes y servicios que se ofrecen a los vecinos por parte de la Municipalidad.

QUE, según los autores del proyecto los vecinos manifiestan el deficiente funcionamiento de los servicios prestados, notando áreas en los que no hay recolección o la misma no se desarrolla en las horas indicadas.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de un informe que deberá contener detalle del servicio de recolección de residuos urbanos en el ejido de la Ciudad Capital, indicando recorridos (calles y barrios) y horarios del servicio.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar el informe solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Solicítese el efectivo cumplimiento de los servicios en los barrios y en los horarios comunicados a los vecinos de esta Ciudad.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO.(Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION Nº 2484

VISTO: Lo establecido por el artículo 41º de la Constitución Nacional, la ley provincial Nº 7.801 y la ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6843, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo mencionado de la Carta Magna regula el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

QUE, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

QUE, teniendo en cuenta ello se hace necesario realizar obras de infraestructura y servicios básicos en un barrio tan postergado de acciones y políticas municipales por tantos años como es el barrio Alunai.

QUE, la plazoleta del barrio es un centro neurálgico y social que comparten los vecinos, el cual actualmente no puede ser utilizado debido al estado en el que se encuentra.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTÍCULO 1°.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas proceda al recupero de la plazoleta, emplazada en el barrio Alunai de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.-Entiéndase por recuperación de la plaza, limpieza del micro basural, reposición e instalación de nuevas luminarias, arreglos y parquización de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION N° 2485

VISTO: Lo establecido por el artículo 41° de la Constitución Nacional, ley nacional N° 25.672 y la Ordenanza N° 3162, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la normativa mencionada puede ser considerada como el marco normativo para la conservación, protección y desarrollo del medio ambiente.

QUE, según expresan los autores del proyecto de la presente resolución que “los vecinos del barrio Difunta Correa manifiestan la preocupación por el estado de abandono en el que está el barrio, su deterioro notable y que actualmente varios sectores del mismo se han convertido en focos infecciosos, debido a la proliferación de basurales”.

QUE, la situación se agrava por “el mal estado de las calles que hasta impiden que los servicios de emergencias médicas puedan llegar a asistir algunas zonas, en especial Calle Talampaya lindante al canal” ubicado en el barrio.

QUE, el mencionado canal fue construido como respuesta a los constantes desbordes de un cauce natural de agua.



QUE, la falta de mantenimiento del canal delimitador del barrio y la presencia de residuos en su cauce, trajo consecuencias negativas para los vecinos que habitan el área próxima al canal, debido a los micro basurales que se desarrollan y amplían a sus alrededores.

QUE, expresan los ediles integrantes del Bloque PRO, que cuando ocurren las precipitaciones las calles del barrio “resultan en verdaderos arroyos”, tornando imprescindible la intervención por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solucionar este inconveniente.

QUE, según expresan los autores del proyecto “el estado de abandono actual en algunas zonas y las malas condiciones de mantenimiento del canal, han provocado la presencia de malezas, pastizales, acumulación de aguas, basuras y residuos domiciliarios, sustancias peligrosas no domiciliarias, etc.”, hecho este que genera “a los vecinos un peligro para su salud”.

QUE, también mencionan la escasa iluminación y el mal estado de las calles del barrio, con baches muy profundos, provocando riesgos para la seguridad física de las personas que habitan las cercanías o transitan por cualquier medio de desplazamiento o caminando por esas zonas peligrosas, ya que hacen dificultosa la visión y posibilitan la presencia de personas con intenciones peligrosas o delictivas.

QUE, la falta de limpieza y presencia de residuos acumulados atraen y provocan la existencia de roedores y demás vectores tales como alacranes, mosquitos, arañas o insectos en general que representan peligrosidad para la transmisión de enfermedades infectocontagiosas y que la contaminación visual y ambiental a partir de los fuertes olores que se perciben desde el canal, justifican la urgencia del pedido de limpieza y saneamiento en el barrio.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de tareas de saneamiento ambiental en el barrio Difunta Correa de la Ciudad Capital, con el objeto de mejorar la calidad de vida y condiciones medioambientales de las personas que habitan en el barrio.

ARTICULO 2º.-Solicítese la realización de la obra de limpieza, desmalezamiento y erradicación de la basura acumulada en el cauce del canal lindante a la calle Talampaya del mencionado barrio.

ARTICULO 3º.- Solicítese la realización de la obra de bacheo, iluminación, señalización y toda otra que fuera necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio.



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN N° 2.486

VISTO: Lo establecido por el artículo 41° de la Constitución Nacional, la ley provincial N° 7801 y la ley Orgánica Transitoria Municipal N°6843, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo mencionado de la Carta Magna regula el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

QUE, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

QUE, teniendo en cuenta ello se hace necesario realizar obras de infraestructura y servicios básicos en un barrio tan postergado de acciones y políticas municipales por tantos años como es el barrio Urbano 32.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio Urbano 32 de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.-Solicítese el desmalezamiento de los espacios públicos que se encuentran en el barrio.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.487

VISTO: El Expte Nº 10442-B-2017, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos en la intersección de las avenidas Ramón Navarro y Santa Rosa en el barrio Urbano de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, expresan los ediles del bloque PRO que en la intersección de las calles Ramón Navarro y Santa Rosa de los barrios Urbanos 2 y 3 de nuestra Ciudad Capital, existe un cruce en el que se hace imposible el traslado de los transeúntes en el lugar.

QUE, manifiestan que la ausencia de semáforos y de señalización en las intersecciones mencionadas genera dificultades y situaciones de peligro para el traslado de quienes transitan diariamente dicho lugar.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de semáforos peatonales en la intersección de las calles Ramón Navarro y Santa Rosa de los barrios Urbanos 2 y 3 de esta Ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras solicitadas serán imputadas a la Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO.(Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN N° 2.488

VISTO: El Expte N° 10443-B-2017, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución solicitando la plantación de especies arbóreas y su correspondiente sistema de riego en la ciclo vía ubicada al margen de avenida Juan Manuel de Rosas”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, manifiesta el autor del proyecto “la necesidad planteada por los vecinos y transeúntes de la ciclovia ubicada sobre la margen norte de Avenida Juan Manuel de Rosas, quienes manifiestan la escases de arbolado a lo largo de dicha vía”.

QUE, esta circunstancia genera incomodidad al desplazarse a pleno sol, especialmente en las estaciones de calor a aquellas personas que por la ciclo vía transitan.

QUE, según dichos del Concejel del Bloque Frente Renovador esta situación es de larga data debido fundamentalmente a la falta de implantación de especies arbóreas que puedan beneficiar con su sombra a los transeúntes.

QUE, a esta esta situación se suma el hecho de la perdida de follaje y de plantas en sí, productos de las inclemencias climáticas ocurridas en los meses recientes.

QUE, de esta situación se desprende la imperiosa necesidad de establecer una pronta forestación de esta vía a fin de brindar a la población un espacio con buena sombra para quienes por ella transcurren.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por el área que corresponda, a realizar la implantación de especies arbóreas con su correspondiente sistema de riego, en ambas márgenes de la ciclovia ubicada sobre el margen norte de Avenida Juan Manuel de Rosas, desde su intersección con calle Gregorio Mercado hasta calle Libertad.



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador. (Concejales L. Adaro).

RESOLUCION N° 2.489

VISTO: el Expte N° 10459-B-2017, caratulado “Bloque Justicialista s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación y/o reposición de luminarias en calle Barcelona del Barrio 88 viviendas”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas los ediles del bloque Justicialista, proponen solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de luminarias en el barrio 88 viviendas.

QUE, en este sentido manifiestan la preocupación y malestar de los vecinos por la falta de intervención del área de competencia para la colocación y/o reposición de luminarias.

QUE, la falta de colocación y/o reposición de luminarias es un problema de gravedad para los peatones y vecinos, especialmente las personas mayores que viven en esta zona, debido a la oscuridad existente en la zona en horas de la noche.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la colocación y/o reposición de luminarias en calle Barcelona del Barrio 88 viviendas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Justicialista. (Concejales G. Brizuela- O. Luna- C. Machicote)

RESOLUCION Nº 2.490

VISTO: el Expte Nº 10460-B-2017, caratulado “Bloque Justicialista s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de obras de bacheo y/o repavimentación en calle Flor del Aire del Barrio Mis Montañas”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado el bloque Justicialista al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, ejecute la obra de bacheo y/o pavimentación de la calle Flor del Aire del Barrio Mis Montañas.

QUE, en las actuaciones mencionadas, los ediles del Bloque Justicialista, manifiestan que la rotura de la cinta asfáltica hace que las condiciones de seguridad física de las personas en especial adultos mayores que transitan por el lugar se vea afectada considerablemente, acentuándose aún más esta situación en horas de la noche.

QUE, de igual manera, argumentan los ediles que los problemas de mantenimiento de la acera generan desperfectos y problemas mecánicos y económicos en los automóviles que transitan por la misma.

QUE, en este sentido refieren sobre “la preocupación y malestar por la falta de intervención del área de competencia en ejecutar las obras de bacheo y/o pavimentación”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, ejecute la obra de bacheo y/o pavimentación de la calle Flor del Aire del Barrio Mis Montañas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Justicialista. (Concejales G. Brizuela- O. Luna- C. Machicote).

RESOLUCION Nº 2.491

VISTO: el Expte Nº 10461-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de obras de cordón cunetas, asfaltado y alumbrado público en barrio Virgen India”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado los autores solicitan, se ejecuten las obras de cordón cunetas, asfaltado y alumbrado público de calles del Barrio Virgen India de la ciudad Capital

QUE, manifiestan los ediles del bloque Fuerza Cívica Riojana “la necesidad de la integración urbana del Barrio Virgen India de la Ciudad de La Rioja”.

QUE, para lograr ello se contribuye en gran medida con la obra de cordón cuneta, asfaltado y alumbrado público.

QUE, con las obras de cordón cunetas, asfaltado y de alumbrado público nunca ejecutadas y anheladas por los vecinos de este Barrio se lograra la jerarquización y bienestar para todos los vecinos de este sector de la Ciudad Capital.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y áreas que correspondan, se ejecuten las obras de cordón cunetas, asfaltado y alumbrado público de calles del Barrio Virgen India de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2º. Comuníquese, que los gastos que demande el cumplimiento del Proyecto de Resolución se imputara en el presupuesto de recurso y gasto del plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto de recurso y gasto del plan de Obra Pública del año 2018.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado)

RESOLUCION Nº 2.492

VISTO: lo normado en Ordenanza Nº 3081, modificada por Ordenanza Nº 4324, por la cual se establece el régimen jurídico del servicio público de taxi y remises, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a distintos reclamos que recibimos los Concejales en cuanto a los Remises y/o Taxis, que no se exhiben los datos de las personas que conducen los vehículos de alquiler y el cobro distinto de tarifa para un mismo recorrido, no exhiben la misma al pasajero y que es facultad del Concejo Deliberante solicitar información cuando lo estime necesario al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece la Ordenanza Nº 1.705

QUE, se debe controlar y multar a los propietarios y agencias que no cumplan con las ordenanzas que reglamentan su actividad a los efectos de cuidar el poder adquisitivo de la gente como así también la seguridad de la misma y de los propios choferes o propietarios.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de todas las áreas que correspondan, el cumplimiento, control y fiscalización de las identificaciones de propietarios, choferes y tarifa-reloj del Taxímetro o Remis de la Ordenanza Nº 4324 en su articulado

ARTICULO 2º. Comuníquese, que los taxis y remises deberán observar sus obligaciones impuestas por Ordenanza Nº 3081 y concordantes. Acceder a exhibir el legajo numerado, cuando se lo solicite el pasajero y/o autoridad competente y exhibir en forma permanente y a la vista del pasajero una tarjeta identificatoria plastificada que contendrá una fotografía tamaño carnet, nombre y apellido del conductor, domicilio, número de documento, número de legajo y número de patente de la unidad. -



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.493

VISTO: el Expte Nº 10463-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. informe de especies animales, tareas de reproducción efectuadas, animales trasladados, liberados y receptados, datos del personal técnico que trabaja en el zoológico, estado y actividades que se realizan en el predio, presupuesto y estado administrativo del zoológico de la ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita se tramite al Ejecutivo Municipal un informe por el cual se detallen el estado de animales y actividades que se realizan en el predio del zoológico de la ciudad, así como también algunos datos del personal técnico que allí trabaja.

QUE, en el proyecto se manifiesta que después de que se registrara la muerte de varios animales, la municipalidad de la capital riojana anunció, en diciembre del 2015, el cierre progresivo del zoológico Yastay.

QUE, se menciona que el municipio también anunció el 28 de junio del 2016 la formalización del proceso de cierre y la conversión del zoológico, trabajo a realizar en forma conjunta con instituciones civiles.

QUE, por último, argumentan que la sociedad exige que el municipio capital, a través del poder ejecutivo, lleve adelante las acciones propuestas a fin de garantizar la protección de los animales del ex zoológico Yastay.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 1º. - Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, remita a este Concejo Deliberante, en un término de DIEZ (10) diez días hábiles, la siguiente información:

- A) Especies del zoológico, teniendo en cuenta el registro realizado por UFIMA (Unidad Fiscal de Delitos Medioambientales), la Dirección Nacional de Fauna Silvestre y la Secretaria de Ambiente Provincial en la inspección de enero del 2016.
- B) Reproducción de especies, especificando aquellas que se produjeron durante el año 2016 y 2017, además de la autorización de la Autoridad de Aplicación Provincial (Secretaria de Ambiente) para realizar dicha reproducción.
- C) Número de animales trasladados, liberaciones y recepciones, constatados con libro de alta y bajas que posee la Autoridad de Aplicación.
- D) Veterinario a cargo, biólogos y otro personal técnico que se desempeña en el zoológico.
- E) Estado general del predio y los animales, informando detalladamente como se lleva adelante la reconversión, en términos de las inversiones, construcción de nuevos recintos, capacitación de personal, incorporación de nuevos profesionales y gestiones con instituciones para derivar animales.
- F) Actividades desarrolladas en el predio, informando si el mismo se encuentra abierto al público y si todavía se continúa con la compra y faena de animales equinos.
- G) Detalle del presupuesto del zoológico para cada ítem respectivo.
- H) Estado administrativo de la comisión para la re funcionalización del zoológico, detallando las gestiones y acciones llevadas a cabo para los objetivos mencionados en la ordenanza 5.351 y en los decretos correspondientes.
- I) Estado de adecuación de la ordenanza 5.351 y decretos 3.147 a la ley provincial 9.925.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.494

VISTO: el Expte Nº 10464-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la realización de servicios básicos de infraestructura en el barrio Santa Celia”, y;

CONSIDERANDO:



QUE, mediante el expediente referenciado en el visto de la presente se tramita la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Santa Rosa II, ubicado en la zona sur de la ciudad capital de La Rioja.

QUE, en tal sentido manifiestan los autores del proyecto “observamos ciertas deficiencias de infraestructuras y servicios básicos en el barrio Santa Rosa II”.

QUE, también manifiestan que, a pesar de tener ya varios años de existencia, las calles que desembocan en la Av. Luis de la Fuente no están asfaltadas ni cuentan con servicio de alumbrado público.

QUE, continúan diciendo que uno de los problemas principales es la presencia de un enorme sitio baldío, convertido en basural por el que los vecinos transitan de manera insegura e insalubre.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Santa Rosa II, ubicado en la zona sur de la ciudad capital de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese limpieza y mantenimiento del basural cuyos límites son: avenida Bicentenario, calle Piscis, calle sin nombre y calle Pública.
- b) Ejecútese obra de alumbrado público en las calles del barrio que desembocan en la avenida Luis de la Fuente.
- c) Ejecútese obras de asfaltado de las calles del barrio que desembocan en la avenida Luis de la Fuente.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras públicas”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado)



RESOLUCION Nº 2.495

VISTO: el Expte Nº 10466-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la realización de servicios básicos de infraestructura en el barrio Cochangasta Oeste”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado el bloque Fuerza Cívica Riojana solicita se gestione la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Cochangasta Oeste, de esta ciudad Capital de La Rioja.

QUE, según manifiestan los ediles autores del proyecto, “se observan serias deficiencias de infraestructuras y servicios básicos en el barrio Cochangasta Oeste”.

QUE, a pesar de que el barrio se encuentra a escasa distancia del centro de nuestra Ciudad, según manifiestan los concejales del bloque Fuerza Cívica Riojana, “no están dadas las condiciones de vida básica, las calles están sin asfaltado, sin nombre ni señalización, dificultando la vida de los vecinos que allí residen”.

QUE, el barrio está rodeado de sitios baldíos abandonados, que no se encuentran cerrado, generando la proliferación de micro basurales en el barrio.

QUE, argumentan que el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la provincia de La Rioja.

QUE, resulta indispensables el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica, que permiten generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Cochangasta Oeste, ubicado en sector Oeste de la ciudad capital de La Rioja. A saber:



- a) Arbítrese los medios ante los organismos correspondiente, para la reposición y aumento de las luminarias en el sector comprendido entre las calles 30 de Septiembre, San Antonio, Quito y Calle Publica
- b) Ejecútese obras de cordón cuneta, compactación y pavimentación de las calles previamente mencionadas.
- c) Arbítrese los medios ante el organismo correspondiente, la intimación a los respectivos propietarios de los terrenos baldíos en el sector de referencia, para su limpieza y mantenimiento.

ARTICULO 2º_ Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras públicas”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.496

VISTO: el Expte Nº 10467-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la realización de servicios básicos de infraestructura en el barrio facundo Quiroga”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado el bloque Fuerza Cívica Riojana solicita se gestione la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Facundo Quiroga zona norte, ubicado en sector Norte de la ciudad capital de La Rioja.

QUE, según manifiestan los ediles autores del proyecto, “se observan serias deficiencias de infraestructuras y servicios básicos en el barrio Facundo Quiroga”.

QUE, si bien el barrio se encuentra en términos generales buenas condiciones, expresan los concejales que “hay sectores en donde los servicios de infraestructura son deficientes”.

QUE, refieren los integrantes del Bloque Fuerza Cívica Riojana que, a pesar de contar con 25 años de antigüedad, la zona en referencia todavía no cuenta con cordones cuneta, asfaltado y la prestación de servicios básicos.



QUE, argumentan que el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la provincia de La Rioja y que debe avanzar en la realización de las obras de infraestructura básica, que permiten generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Facundo Quiroga zona norte, ubicado en sector Norte de la ciudad capital de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese obras de asfaltado y cordón cuneta de las siguientes calles
 - Calle Araucano en todo su extensión (entre Mapuches y Onas)
 - Calle patagones entre Jorge Newbery y Mayas
- b) Arbítrase los medios ante el organismo correspondiente, para la reposición y aumento de luminarias en calles mencionadas.

ARTICULO 2°_ Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras públicas”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION N° 2.497

VISTO: el Expte N° 10468-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M informe sobre el servicio de recolección de residuos”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado el bloque Fuerza Cívica Riojana solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaria de servicios públicos, remite a este Concejo



Deliberante, en término de diez (10) días hábiles información referida al servicio de recolección de residuos.

QUE, a criterio de los ediles de este bloque, nuestra ciudad presenta un deterioro importante en su aspecto general, por la presencia de residuos en la vía pública y /o inmuebles privados en donde se han generado múltiples micro basurales.

QUE, los fenómenos climáticos siempre desnudan de modo feroz este tipo de problemáticas siendo afectados los sectores más relegados.

QUE, las Ordenanzas Nº 4.889/11 y Nº 1746, regulan la administración de sitios baldíos y el sistema de recolección de residuos en nuestro Departamento Capital.

QUE, según el bloque de Fuerza Cívica Riojana, la sociedad exige que el Municipio Ciudad Capital, a través del Poder Ejecutivo y la Secretaria correspondiente, lleve adelante todas las tareas necesarias que le competen como prestador de servicio para la cual los ciudadanos pagan sus impuestos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Servicios Públicos, remite a este Concejo Deliberante, en término de diez (10) días hábiles:

- a) Organismo municipal, personal, actividades desarrolladas y presupuesto destinados a la recolección de residuos, limpieza de calles y espacios públicos.
- b) Protocolo de recolección de residuos, especificando horarios, ruta y metodología.
- c) Intimaciones y demás penalizaciones aplicadas a titulares de terreno privado en situación de abandono y/o presencia de micro basurales.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).



RESOLUCION Nº 2.498

VISTO: el Expte Nº 10469-B-2017, caratulado “Bloque Peronista s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la realización de Obras de Aperturas y Señalización vertical en calles Adelina Roldan y De La Vega Calderón de los Barrios Federación II y 25 de Mayo Sur; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas los ediles del bloque peronista manifiestan la necesidad de abrir y unir las calles Adelina Roldan y De La Vega Calderón de los barrios Federación II y 25 de Mayo Sur.

QUE, en este sentido manifiestan, que la realización de la obra solicitada logrará una mejor vía de acceso directo para los habitantes de los barrios lindantes a la misma, redundando en una mayor transitabilidad para los mismos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura y unión de las calles Adelina Roldan y de la Vega Calderón de los barrios Federación II y 25 de mayo sur de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- La Señalización urbana (nomencladores) y la cartelería de señalización de apoyo al ordenamiento vehicular correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá proveer por la Dirección correspondiente, atendiendo al presupuesto Municipal del año en curso.

ARTICULO 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente, tomen conocimiento los organismos que correspondieran, llevando a cabo los trabajos que correspondieran al Municipio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba- R. Larraín- D. Madera).



RESOLUCION N° 2.499

VISTO: el expediente N° 10470-B-2017, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. informe del estado de realización y avance de obra y plazo previsto para la conclusión de las obras que se desarrollan en la intersección de calle 1° de marzo e independencia”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según lo normado en el artículo 74 inciso 9° de la ley N° 6843, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios.

QUE, las obras que viene llevando a cabo el Municipio Capitalino por sobre el trazado de las calles 1° de Marzo e Independencia de nuestra ciudad, desde hace varios meses, han suscitado la inquietud de los vecinos del lugar por los inconvenientes en la circulación que las mismas provocan y porque a juzgar el estado actual de las mismas, la conclusión de dicha obra vial insumirá varios meses más.

QUE, la envergadura de la citada obra ha suscitado interrogantes en los vecinos respecto a las importantes sumas de dinero que irroga su realización, reflexionando si el Municipio no tienen prioridades más urgentes que la realización de esa obra vial.

QUE, ante esta situación, este Concejo Deliberante entiende que resulta apropiado requerir al Departamento Ejecutivo Municipal para que, mediante el área correspondiente , se informe al cuerpo de manera precisa y acaba la real envergadura de la obra en cuestión , el avance porcentual de la misma, el plazo estimado para su conclusión total y su correspondiente habilitación, el costo total de la misma y el origen de los fondos empleados para su realización, para que, desde este Órgano Deliberativo se pueda evacuar cualquier duda que los vecinos del sector tengan al respecto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, brinde un informe detallado y pormenorizado al Cuerpo Deliberativo del estado de realización y avance de las obras que se están llevando a cambio en el sector de las calles 1° de Marzo e Independencia de la ciudad Capital , indicando además, el plazo previsto para la conclusión de la misma , el monto total de la inversión necesaria para su realización y el origen de los montos empleados con tal finalización.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejal A. Brizuela).

RESOLUCION Nº 2.500

VISTO: el Expte Nº 10471-B-2017, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. proceda a realizar la obra de erradicación de basurales, relevamiento de terrenos y sitios baldíos del barrio 25 de mayo sur”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma citada se regula la facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

QUE, la edil integrante del bloque Podemos ha podido constatar directamente la proliferación de micro basurales en distintos sectores que forman parte del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad, más precisamente al sector circundado al Este, por calle Artigas, hacia el Oeste por calle Olsacher, hacia el Norte por avenida Félix de la Colina y hacia el Sur de la calle Poetiza Arguello, lo cual pone en riesgo la salud de los vecinos del sector y atenta contra su calidad de vida. Este cuadro de situaciones se ve agravado por la presencia de dos” contenedores easy”, en la intersección de calle Artigas y colectora sur de avda., Félix de la Colina, los cuales constantemente se encuentran abarrotados de basura y no son regularmente desocupados por el Municipio, siendo así un punto propicio para la proliferación de plagas de roedores y otras alimañas.

QUE, igualmente la concejal ha podido verificar que, en el sector mencionado se encuentran innumerables terrenos y sitios baldíos, que por desidia de sus titulares se genera proliferación de malezas y son utilizados por vecinos de otros sectores de la ciudad para tirar escombros ,resto de poda y todo tipo de basura orgánica e inorgánica, convirtiéndolos literalmente en micro basurales y en escenario para la comisión de delitos contra la propiedad, permitido por el crecimiento de pastizales o especies autóctonas como jarilla ,algarrobo que dificultan la visibilidad.

QUE, tal sector carece de alumbrado público permitiendo el accionar de la delincuencia, sumiendo a los vecinos del sector en una creciente de inseguridad.



QUE, tal sector carece de asfalto y tampoco son debidamente mantenidas por el Municipio con tareas de compactación, paso de máquinas viales, nivelación etc. haciendo imposible el tránsito vehicular por las mismas.

QUE, dicha circunstancia sumada a las precipitaciones pluviales ocurridas en los última mese, al desnivel propio del sector que hace que los desagüe de las lluvias se desplace de Oeste a Este por las calles de dicho barrio, especialmente por calle Manuela Ozan, a la proliferación de pasto y malezas sobre

el trazado de dichas arterias de tierra y a la falta de un planificado desagüe para el desplazamiento del agua sin inconvenientes a los vecinos del sector que el municipio intervenga a fin de brindar una solución a todas y cada una de las falencias constatadas.

QUE, los vecinos han realizados innumerables pedidos ante la autoridad del Municipio, especialmente al encargado de Ce.Pa.R. Sur, Sr. Marcelo Menem, sin haber obtenido solución.

QUE, la situación relatada en los párrafos precedentes, amerita el inmediato avocamiento del Municipio a los efectos de brindar soluciones a los vecinos del sector respecto de cada uno de los problemas planteados.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a efectuar la inmediata erradicación de todos y cada uno de los micro basurales existentes en las inmediaciones del barrio 25 de Mayo Sur, especialmente en el sector circundada hacia el Este, por calles Artigas, hacia el Oeste por calle Olsacher, hacia el Norte por calle María de Quiroga (colectora Sur de Avda. Félix de la Colina) y hacia el Sur por calle Poetiza Arguello.

ARTICULO 2º- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, proceda a efectuar de manera inmediata la limpieza total del predio ubicado en la esquina de calle Artigas en su intersección con la calle María de Quiroga (colectora Sur de Avenida Feliz de la Colina), en cual se encuentra dispuestos dos contenedores “easy”.

ARTICULO 3º:-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal ,mediante el área de competencia , proceda de manera inmediata a efectuar un relevamiento de terrenos o sitios baldíos existentes en el sector, determinando la identidad de sus titulares registrales , a los efectos de intimarlos a que efectúen la limpieza y desmalezamiento de los mismos de manera inmediata , so pena de efectuar la limpieza con



personal y maquinaria Municipal, a su costa, con más de las sanciones que corresponda aplicar, a tenor de la normativa vigente.

ARTICULO 4°.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área de competencia, proceda de manera inmediata a la instalación de postes de alumbrado público en el sector aludido en el artículo 1°, colocando las respectivas luminarias, y efectúe a la reposición de luminarias que no funcionen, tanto en dicho sector como en las demás arterias del Barrio 25 de Mayo.

ARTICULO 5°.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área de competencia, proceda a efectuar tareas de nivelación y compactación en arterias de tierras existente en el barrio 25 de Mayo Sur, entre calles Artigas y Olsacher (continuación de calles de La Vega de Calderón, Delina Roldan , Manuela Ozan y Poetiza Arguello).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejales A. Brizuela).

RESOLUCION N° 2.501

VISTO: el Expte N° 10473-B-2017, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la realización de obra reasfaltado de las calles de los barrios Parque Industrial, 20 de mayo y Jardín Norte de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas la edil del bloque Podemos solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, disponga la realización de obras de asfaltado en las arterias que conforman los Barrios Parque Industrial, 20 de Mayo y Jardín Norte de nuestra ciudad.

QUE, la edil manifiesta que se pudo constatar directamente la proliferación de micro basurales en distintos sectores que forman parte del barrio 20 de Mayo y Jardín Norte de nuestra ciudad, presentan importante deterioro, que se ha visto acentuado debido a las intensas lluvias que han tenido lugar en nuestra ciudad durante los últimos meses.



QUE, continua diciendo que ese deterioro amerita la intervención del Municipio mediante la realización de obras de asfaltado que permita la circulación normal por las arterias que forman parte de los citados barrios.

QUE, ello no solo dificultan la normal circulación, sino que también en contribuyen a poner en riesgo la vida de quien circulan por esos sectores riesgo de sufrir accidentes, autoriza a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, ordene la realización de obras de asfaltado de las arterias en cuestión en cuestión a la mayor brevedad posible.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, disponga la realización de obras de asfaltado en las arterias que conforman los Barrios Parque Industrial, 20 de Mayo y Jardín Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejales A. Brizuela).

RESOLUCION Nº 2.502

VISTO: el Expte Nº 10474-B-2017, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la realización de obra de erradicación de micro basural en la intersección de calles Gregorio Mercado y Guillermo Iribarren del Barrio 20 de mayo”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas la edil del bloque Podemos solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a efectuar la inmediata erradicación del micro basural existente en la intersección de calles Gregorio Mercado y Guillermo Iribarren del Barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad.

QUE, la edil integrante del bloque manifiesta que pudo constatar directamente la proliferación de micro basurales en distintos sectores que forman parte del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad, entre



los cuales podemos citar al que se ha formado en la intersección de calles Gregorio Mercado y Guillermo Iribarren del citado barrio.

QUE, también argumenta que dicha situación amerita la intervención del Municipal a los efectos de proceder a la limpieza inmediata tanto el sector indicado como los demás lugares, del mencionado barrio, en los cuales se hayan formado micro basurales, a los efectos de prevenir la proliferación de plagas y enfermedades.

QUE, la situación relatada da lugar a que, desde este cuerpo Deliberativo se re requiera al Departamento Ejecutivo para que, mediante el área correspondiente, ordene la realización de los trabajos necesarios para solucionar dicha problemática.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a efectuar la inmediata erradicación del micro basural existente en la intersección de calles Gregorio Mercado y Guillermo Iribarren del Barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad, así como de todos los demás que hayan proliferado en el sector.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejal A. Brizuela).

RESOLUCION Nº 2.503

VISTO: el Expte Nº 10477-B-2017, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Santa Celia de esta ciudad”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas manifiestan los ediles del bloque PRO, la necesidad de iluminación en el barrio Santa Celia debido al peligro que la falta de ella produce para los que transitan por el lugar así como también la necesidad del asfaltado de la misma zona.



QUE, indican los concejales autores del proyecto que es de suma importancia que el Barrio Santa Celia presente una buena iluminación, ante los hechos delictivos que se producen en barrios periféricos, situación esta que aumenta el pánico en los vecinos que habitan en el barrio.

QUE, argumentan que es fundamental mejorar la calidad de vida de los habitantes ejecutando obras importantes, brindando mayor seguridad para los que transitan y disminuyendo de esta manera todo tipo de accidente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, establecer la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el Barrio Santa Celia de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.504

VISTO: el Expte. Nº 10487-B-2017, caratulado “Bloque Peronista s/ Proyecto de Resolución propiciando parquización y colocación de juegos infantiles en el barrio Federación II”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente mencionado, los autores del proyecto expresan la necesidad de parquización y mejoramiento de los espacios verdes, así como la colocación de juegos para la recreación de los niños del barrio Federación II.

QUE, manifiestan los ediles la necesidad también de la colocar asientos en esos espacios verdes para el esparcimiento de los vecinos, concluyendo que las acciones concretas solicitadas ayudarán al mejoramiento barrial.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal las tareas de parquización, colocación de juegos infantiles y asientos en los espacios verdes del Barrio Federación II de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento los organismos que correspondieran, llevando a cabo los trabajos que correspondieran al Municipio.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba- R. Larraín- D. Madera.).

RESOLUCION Nº 2.505

VISTO: el Expte. Nº 10496-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. efectúe las acciones que correspondan a los fines de dar cumplimiento a la señalización y difusión en lo dispuesto en la Ordenanza Nº 4.930”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza Nº 4.930 declara al Municipio del Departamento Capital como “Municipio no tóxico, no nuclear y ambientalmente sustentable”.

QUE, el artículo 14º de dicha Ordenanza obliga al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la señalización de todo camino o ruta con acceso a nuestra ciudad aludiendo a la condición de “La Rioja: zona no nuclear y ambientalmente sustentable”.

QUE, según expresan los ediles del bloque Fuerza Cívica Riojana, el Municipio Capital si contaba con cartelera destinada a concientizar sobre dicha problemática, pero la misma fue removida recientemente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, efectúe las acciones que corresponden a los fines de dar cumplimiento a la señalización y difusión en lo dispuesto en la Ordenanza Nº 4.930.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.506

VISTO: el Expte. Nº10497-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. informe sobre Acto Administrativo que autoriza la modificación del esquema tarifario en la recarga de la Tarjeta SIRVE”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones mencionadas los ediles del bloque expresan que a través de denuncias de usuarios de transporte público de la Capital se constata que los locales habilitados para la recarga de tarjeta SIRVE, están cobrando un adicional para llevar a cabo dicha recarga.

QUE, el Concejo Deliberante no aprobó modificación en el esquema tarifario del transporte público de pasajeros, ni recibió una solicitud formal por parte de la empresa ATOS.

QUE, indican los integrantes del bloque Fuerza Cívica Riojana que no hay versión oficial en relación a este tema por parte de la empresa ATOS, ni del Ejecutivo Municipal, quienes resultan los máximos responsables de la prestación de servicio.

QUE, por último, manifiestan que la sociedad exige que el Municipio Capital, a través del poder Ejecutivo, lleve adelante su rol de contralor frente a la discrecionalidad de la empresa ATOS.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información:

a- Acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza la modificación del esquema tarifa en la recarga de la tarjeta SIRVE.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION N° 2507

VISTO: el Expte. N° 10498-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza PRO s/ Proyecto de Resolución propiciando la colocación de semáforos en calle 1° de Marzo y Agüero Vera de esta ciudad Capital”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los integrantes del bloque PRO solicitan la instalación de un semáforo entre las calles 1° de Marzo y Agüero Vera de la ciudad Capital.

QUE, según expresan los concejales “los vecinos han reiterado en varias oportunidades la cantidad de accidentes ocurridos y que es muy inseguro para todos los cruces peatonales”.

QUE, continúan expresando los ediles autores del proyecto que “ante un reclamo de estas características es obligación de las autoridades ver que se solucione el mismo”.

QUE, resulta preciso que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura.

QUE, igualmente manifiestan que los avances de estas obras solicitadas permitirán generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida para los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un semáforo en la intersección de las calles 1º de Marzo y Agüero Vera de la ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden dicho cumplimiento de la ejecución de la obra, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION Nº 2.508

VISTO: el Expte. Nº 10494-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la colocación de semáforos en la colectoras de la Avenida Félix de la Colina y Calle Juan Olsacher”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente mencionado se presenta proyecto de Ordenanza de Colocación de semáforos en las colectoras de Avda. Félix de la Colina y calle Dr. Juan Olsacher.

QUE, expresan los ediles que con la solicitud objeto del presente proyecto se trata de prevenir accidentes y reforzar la seguridad vial a los vehículos y peatones que circulan por la zona.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute la obra de instalación de semáforos de cuatro tiempos sincronizados con la avenida Félix de la Colina, el primero ubicado en la intersección de la calle Juan Olsacher y María Elisa Quiroga y el segundo en la intersección de Dr. Juan Olsacher y Clodulfa Ozan.

ARTICULO 2º.- Colóquese señalización horizontal y vertical en las inmediaciones junto a los reductores de velocidad.



ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por los Artículos 1º y 2º, se imputara a la partida de gastos pertinentes del presupuesto de corriente año.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2509

VISTO: el Expte. Nº 10490-B-2017, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando la realización de Obras de nivelación, compactación, iluminación y señalización en Barrio Aguadita de Vargas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones mencionadas, los ediles autores del proyecto solicitan la realización de las obras de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria en el barrio Aguadita de Vargas.

QUE, expresan los integrantes del bloque PRO que es responsabilidad del Municipio de la Capital mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un ambiente sano y equilibrado.

QUE, es necesario realizar estas obras en el barrio Aguadita de Vargas ya que estuvo postergado y los vecinos las demandan con premura.

QUE, según manifiestan los concejales, las acciones concretas ayudarán junto con el trabajo en otras áreas al mejoramiento barrial.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las obras de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio Aguadita de Vargas.

ARTICULO 2º.- Disponer el desmalezamiento de los predios públicos que se encuentran en el barrio.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas y áreas de su dependencia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION Nº 2510

VISTO: el Expte. Nº 10491-B-2017, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. informe detallando los fondos que recibe transferidos como aportes del tesoro nacional”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según el Inc. 7 del Art 107º de la Lay 6.843 es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir con los informes que solicitan desde el Concejo Deliberante.

QUE, es fundamental la respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar la transparencia de la gestión.

QUE, de esta manera pueda quedar demostrado a los vecinos el trabajo de la municipalidad de la ciudad capital.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0348

La Rioja, 15 de Mayo del 2.017



ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de un informe que deberá contener de manera detallada los montos que reciben y el destino que tienen cada uno de los aportes del tesoro nacional.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar el informe solicitado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga.).

DECLARACION Nº 238

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese con un reconocimiento expreso a los concejales mandato cumplido electos en el año 1983, luego del periodo del gobierno de facto.

ARTICULO 2º.- Los homenajeados recibirán el reconocimiento consistente en un certificado o diploma y lo harán, a su vez, en representación del Cuerpo Deliberativo del que formaron parte.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Renovación Riojana. (Concejal D. Narváez).



DECLARACION Nº 239

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA RIOJA
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la semana de concientización de los derechos de las personas con Síndrome de Down, realizada en el marco del día mundial de las personas con Síndrome de Down conmemorado el día 21 de marzo y cuya campaña se denomina #LaInclusionLaHacemosTodos, y que fue organizada por la Dirección General de Inclusión Urbana de Discapacidad del Municipio del Departamento Capital.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra. (Concejal A. Cejas).

DECLARACION Nº 240

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal las actividades a realizar por la Dirección General de Inclusión Urbana de Discapacidad del Municipio del Departamento Capital de La Rioja, en conjunto con la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APADEA), el día 2 de abril del corriente año, en el marco de los festejos por el día mundial de la concientización sobre el Autismo declarado por la Asamblea General de la Naciones Unidas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra. (Concejal A. Cejas).



DECLARACION Nº 241

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la tercer edición de la Elección Nacional “Drag Queen” del Cóndor- La Rioja 2017 organizada por el Grupo Danz-Arte a realizarse el día 19 de mayo del corriente año en esta ciudad Capital de La Rioja.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Renovación Riojana. (Concejales D. Narváez).

DECLARACION Nº 242

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal el día internacional de los derechos del niño por nacer, a conmemorarse el día 25 de marzo próximo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba- R. Larraín- D. Madera).



DECLARACION Nº 243

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Adhiérase al día mundial del Síndrome de Down para seguir concientizando a la sociedad, procurando entender la diversidad y fomentar la inclusión de todas las personas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua-S. Puga).

